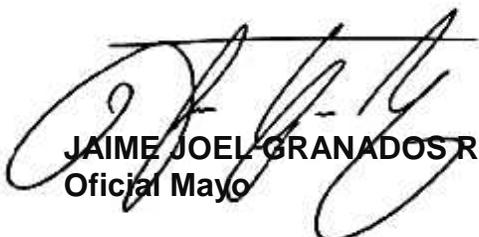


INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 13 de diciembre de 2021. Por medio del presente informo a la señora Juez, justificación inasistencia audiencia por parte del abogado Carlos Julio Ramírez. Sírvase Proveer.



JAIME JOEL GRANADOS RIOS
Oficial Mayo

Auto de sustanciación No. 444

Proceso: Custodia y Cuidado Personal
Radicación: 865683184001-2021-00135-00
Demandante: Yeini Daniela Cartagena Restrepo
Demandado: Jhon Mario Obando Peña

Puerto Asís - Putumayo, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia que antecede, se observa justificación de inasistencia a la audiencia celebrada el día 30 de noviembre de 2021, elevada por el apoderado de la parte demandada allegado el día 02/12/2021 al correo electrónico del despacho.

Indica que se desplazó de Cali a Puerto Asís, el día 29/011/2021, y que el día 30/11/2021, en horas de la madrugada en la vía Pitalito a Mocoa se presentaron al menos once deslizamientos de tierras, que por tal razón no le fue posible llegar a tiempo a la audiencia en mención, para lo cual anexa tiquete de peaje y noticias de un medio virtual de comunicación.

Frente a ello se puede indicar que El numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso 1, refiere la obligatoriedad de la asistencia de las partes y sus apoderados a la audiencia.

Ahora bien, seguidamente el numeral 3° de la misma norma señala un término de tres (3) días para que las partes o sus apoderados judiciales que no se hayan presentado a la audiencia inicial, justifiquen su inasistencia, so pena de incurrir en la sanción contemplada en el numeral 4° del mismo artículo.

De acuerdo a esto se tiene que, dentro de los tres días fijados por la norma para presentar la justificación de la inasistencia, el apoderado de la parte demandada, allegó la justificación de la inasistencia, donde indica los motivos de caso fortuito que le impidió conectarse a la audiencia programada.



En consecuencia, ante lo acreditado sumariamente y aducido se tendrá por justificada la inasistencia del doctor Carlos Julio Ramírez, a la audiencia celebrada el día 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09917bc1b79a7bec0c19f6942885b21bc0f66e8d5364f604d56b7b741554771**

Documento generado en 14/12/2021 05:26:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>